	CIRCULAR EXTERNA		
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 4

No. 239

PARA: Alcaldes y Alcaldesas, Directoras/es Locales De Salud, Secretarios/as Municipales De Salud, Referentes Componente Salud y Genero, Referentes EAPB Poblaciones Vulnerables, Intervención Del Riesgo EAPB régimen subsidiado y contributivo, Gerentes de IPS/ESE primarias.

DE: Dirección Instituto Departamental De Salud De Nariño

ASUNTO: Orientaciones para la autoformación en enfoque de género y su relación con la salud, en el marco del proceso de transversalización de este enfoque vigencia 2020 – 2023.

FECHA: Julio 30 de 2020


El Plan Decenal de Salud Pública 2012 – 2021 -PDSP, en su componente Salud y Género de la dimensión Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables, plantea como objetivo, garantizar la adecuación de los servicios de salud con perspectiva de género, con atención humanizada y de calidad, de acuerdo con las necesidades diferenciales de hombres y mujeres, según su edad, pertenencia étnica, discapacidad, orientación sexual e identidad de género, y según los diferentes factores que generen o aumenten la vulnerabilidad. Para contribuir al objetivo en mención, el Ministerio de Salud y Protección Social expedirá los lineamientos para la transversalización del enfoque de género en el sector salud en el año 2020, los cuales se implementarán de forma progresiva desde el nivel nacional, departamental y municipal.



El Instituto Departamental de salud de Nariño en el marco del citado componente, viene desarrollando acciones que fortalezcan la atención en salud con perspectiva de género y por ello, ha planeado desarrollar en el marco del Plan Territorial de Salud Departamental 2020 – 2023, un documento de lineamientos para la atención a población con Orientaciones e Identidades de Género Diversas (LGBTI). Asimismo, se ha priorizado la elaboración de planes estratégicos con enfoque de género de carácter municipal, que transversalicen el género en las acciones de salud y se materialice en las acciones de promoción y prestación de servicios en 20 municipios, a saber: **1. Barbacoas, 2. Tumaco, 3. Ricaurte, 4. Policarpa, 5. El Rosario, 6. Puerres, 7. Leiva, 8. Aldana, 9. Ancuya, 10. Buesaco, 11. Cartago, 12. Consacá, 13. Cuaspud, 14. Colon, 15. El Peñol, 16. Imues, 17. Ipiales, 18. La Llanada, 19. Mallama y 20. Linares**

Todo lo anterior, en el marco de la normatividad vigente, como la Ley 1751 de 2015 estatutaria del derecho fundamental a la salud, la Resolución 3280 de 2018 Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Resolución 2626 de 2019 sobre el Modelo de Acción Integral Territorial – MAITE bajo la línea de acción: enfoque diferencial.



	CIRCULAR EXTERNA		
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 4

Así, se hace indispensable fortalecer los procesos de desarrollo de capacidades en enfoque de género y su relación con la salud, del talento humano de los actores del Sistema de Salud DLS/SMS, EAPB y ESE/IPS, Por lo tanto, desde el Instituto Departamental De Salud De Nariño IDSN, a través de la presente circular brindamos orientaciones para la autoformación en la materia, teniendo en cuenta las siguientes fases: 1) ALISTAMIENTO, 2) PROCESO DE FORMACIÓN 3) INDUCCION – REINDUCCION 4) SEGUIMIENTO.


1. ALISTAMIENTO:

- 1.1. La entidad del sector salud (DLS/SMS, EAPB, ESE/IPS) definirá una persona referente para los asuntos de género desde el sector salud, la cual apoyará las acciones definidas en la presente circular, acorde a las competencias de su entidad.
- 1.2. La persona referente de Salud y Genero de la entidad (DLS/SMS, EAPB, ESE/IPS), realizará la difusión con el personal (administrativo y asistencial) de su entidad de los cursos de autoformación priorizados para la vigencia 2020¹.
- 1.3. Para realizar el seguimiento al proceso de autoformación por parte del IDSN, la persona referente de Salud y Genero de cada entidad (DLS/SMS, EAPB, ESE/IPS), rotará y solicitará a todo el personal que se haya inscrito a los cursos, el diligenciamiento de sus datos en el siguiente enlace: https://docs.google.com/spreadsheets/d/15EUL7fm1cBdOYRcSeyIOVxL_VkAuZ6DdE9ePuL9yo/edit?usp=sharing
- 1.4. Acorde a las metas definidas en el Plan Territorial de Salud Departamental, se priorizará el seguimiento al proceso de autoformación de los 20 municipios señalados al inicio de la presente circular, con el fin de contribuir durante las siguientes vigencias 2021 – 2023 al proceso de formulación de los planes estratégicos con enfoque de género. Sin embargo el proceso de transversalización del enfoque de género en salud debe realizarse en todos los municipios, teniendo en cuenta lo definido en el componente de Salud y Género de la dimensión Gestión Diferencial de Poblaciones Vulnerables del Plan Decenal de Salud Pública.

2. PROCESO DE FORMACION:

- 2.1. Las personas que inician el proceso de autoformación lo desarrollarán en el horario que considere pertinente, teniendo en cuenta la flexibilidad de la formación virtual. Sin embargo, se desarrollará seguimiento durante los meses de AGOSTO a OCTUBRE 2020, con monitoreo y seguimiento del progreso.
- 2.2. Para desarrollar el proceso de incorporación de acción en salud con perspectiva de género se hace indispensable por parte de los profesionales del sector salud, la autoformación que contribuya al reconocimiento de unas condiciones y características de

¹ Los cursos que se presentan en la fase formación, fueron priorizados conjuntamente entre el Ministerio de Salud y Protección Social y el Instituto Departamental de Salud de Nariño.

	CIRCULAR EXTERNA		
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 3 de 4

vulnerabilidad en salud que son diferenciales entre hombres y mujeres. Los cursos virtuales de autoformación priorizados para el año 2020 son los siguientes:

- Organización Panamericana de la Salud -OPS (2020). Curso Virtual de Autoaprendizaje de Género y Salud: Conocimiento, Análisis y Acción. Disponible en: <https://mooc.campusvirtualsp.org/enrol/index.php?id=86>

Es un curso de autoformación de 6 horas, disponible en todo momento en la plataforma virtual de la OPS.

- Secretaría Distrital de Salud de Bogotá (2020). Atención diferencial en salud a personas lesbianas, gays, bisexuales, transgeneristas e intersexuales. Disponible en: <http://aulavirtual.saludcapital.gov.co/sicap/course/view.php?id=105>

Es un curso de autoformación de 24 horas, disponible por cohortes, por lo cual se debe realizar la inscripción en las siguientes fechas: (i) Entre el 22 de julio al 2 de agosto de 2020; y, (ii) Entre 5 al 16 de octubre de 2020 en el link <http://fapp.saludcapital.gov.co/encuestas/index.php?sid=31985&newtest=Y&lang=es>

3. INDUCCION Y REINDUCCION:

- 3.1. Teniendo en cuenta la rotación de personal de salud de las entidades municipales (DLS/SMS) como de prestación de servicios (IPS/ESE), se hace necesario que la entidad incluya el proceso de autoformación en salud y género en el proceso de inducción y reinducción, desde la dependencia correspondiente de Talento Humano.
- 3.2. Es responsabilidad de cada entidad garantizar la continuidad y finalización del proceso de autoformación, todo ello, para facilitar los procesos implementados desde el IDSN.

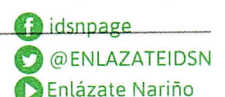


4. SEGUIMIENTO:


- 4.1. Desde el IDSN se realizará seguimiento al proceso de autoformación, como una acción de desarrollo de capacidades institucionales del sector salud, a partir del registro de las personas inscritas en los cursos en el enlace: https://docs.google.com/spreadsheets/d/15EUL7fm1I-cBdOYRcSeyIOVxL_VkAuZ6DdE9ePuL9yo/edit?usp=sharing dentro del periodo AGOSTO A OCTUBRE DE 2020. Dando prioridad a los 20 municipios inicialmente priorizados, sin menoscabo del avance que sea posible en los demás municipios.
- 4.2. Cada entidad municipal, con su referente de salud y género realizará el seguimiento de la inscripción y finalización de los cursos de autoformación dentro del tiempo en mención; realizando el respectivo cargue de la certificación en el enlace de registro consignado en el numeral 4.1

www.idsn.gov.co

Calle 15 No. 28 - 41 Plazuela de Bomboná - San Juan de Pasto - Nariño - Colombia
 Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7233590 - 7223031 - 7293284 - 7296125



COMPROMETIDOS CON SU BIENESTAR

	CIRCULAR EXTERNA		
	CÓDIGO: F-PGED05-04	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013


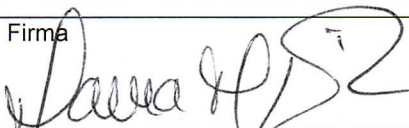
Página 4 de 4

- 4.3. Se desarrollará seguimiento por cada actor (DLS/SMS, EAPB, ESE/IPS), y desagregado: (i) asistencial (profesional; técnico); (ii) personal administrativo (profesional; técnico) y se reportará a la Oficina de Promoción Social del Ministerio de Salud y Protección Social, según se requiera y como mínimo de manera trimestral durante el segundo semestre de 2020. Para ello, se propondrán metas mínimas por cada actor y se implementarán las acciones de vigilancia a través de un instrumento de evaluación y seguimiento.

Anexo. Diapositivas Transversalización del enfoque de género en Salud – Ministerio de Salud y Protección Social.


DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO
 Directora IDSN



Proyectó: Sandra Belcazar Delgado – Raquel Achicanoy Díaz Dimensión GDPV – Componente Salud y Genero		Revisó: Daniana Maritza De La Cruz Subdirectora de Salud Pública IDSN	
Firma 	Fecha: 30 de Julio 2020	Firma 	Fecha: 30 de Julio 2020



4